



MENDOZA, 26 de febrero de 2024

VISTO:

El expediente electrónico N° 27834/23 donde obran las actuaciones referidas al Acuerdo Especifico Intrainstitucional suscripto entre esta Facultad y la Facultad de Filosofía y Letras de esta Casa de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objetivo la realización conjunta entre ambas Instituciones Educativas, la articulación de actividades entre las Áreas de Tecnologías para el Aprendizaje y la Comunicación (TAC/FAD) y la Secretaria de Virtualidad (FFyL), facilitando las transferencias de los saberes, procedimientos, servicios y acciones para la contribución en el desarrollo del Proyecto "*Ingeniería de las Competencias*", aprobada por resolución N° 271/23-CD/ FFyL.

Que el presente acuerdo específico se encuentra enmarcado en los procedimientos y mecanismos administrativos establecidos por Ord. 47/08-CS.

Por ello y atento a la delegación expresa de sus facultades,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **Aprobar el Acuerdo Especifico Intrainstitucional suscripto entre esta Facultad y la Facultad de Filosofía y Letras de esta Casa de Estudios**, el cual tiene como objetivo la realización conjunta entre ambas Instituciones Educativas la transferencias de los saberes, procedimientos, servicios y acciones para la contribución en el desarrollo del Proyecto "*Ingeniería de las Competencias*", aprobada por resolución N° 271/23-CD/ FFyL, de conformidad con los detalles del Acuerdo adjunto en el **Anexo Único** de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 23


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



ANEXO ÚNICO



ACUERDO INTRAINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO Y LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

---Entre la FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO representada por la Decana, Mgter. Laura Viviana BRACONI, DNI N° 16.553.998 y la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS – UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO representada por el Decano, Dr. Gustavo ZONANA, DNI N°16.448.142, ambos con domicilio en Centro Universitario, (M5502JMA) - Ciudad, Mendoza, República Argentina, se establece el siguiente Acuerdo Intrainstitucional de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Sobre los objetivos

Ambas partes establecen articular actividades del Área de Tecnologías para el Aprendizaje y la Comunicación de la FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO (en adelante Área TAC), y la Secretaría de Virtualidad de la FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS (en adelante Secretaría de Virtualidad). Los mismos serán resueltos a través de un equipo interdisciplinario de trabajo, conformado por docentes, especialistas y estudiantes de ambas unidades académicas.-----


El objetivo de este trabajo será:

- A. Facilitar la transferencia en ambos sentidos de saberes, procedimientos, servicios, actividades y acciones dentro del proyecto INGENIERÍA DE LAS COMPETENCIAS (Res. 271/23 CD FFyL) de la Secretaría de Virtualidad coordinadas en una agenda compartida.-----
- B. Concretar, en función de esta cooperación institucional, el desarrollo de SEIS cursos tipo MOOC destinados al desarrollo de una experiencia piloto para un sistema de capacitación de competencias digitales.-----
- C. Propiciar la colaboración científica-tecnológica a partir del intercambio de servicios tecnológicos, de diseño, artísticos, pedagógicos y estratégicos entre el Área TAC y la Secretaría de Virtualidad según disponibilidad y demanda del proyecto, a fines de contribuir en el desarrollo del proyecto de certificación de competencias digitales.-----
- D. Contribuir al desarrollo de prácticas profesionalizantes para estudiantes avanzados de las carreras orientadas a la vinculación con el medio socio-productivo local de la FAD.-----

Para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos anteriores, se establecen los siguientes indicadores clave de rendimiento o "KIPs":-----

Resol. N° 23


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



- A. Grado de cumplimiento de una agenda definida a definir por ambas partes.-----
- B. Producción de un mínimo de seis (6) MOOC estipulando como fecha límite la finalización de este acuerdo.-----
- C. Valores cuantitativos y cualitativos de los distintos eventos, congresos, jornadas, debates, proyectos de investigación y otras actividades que se presenten de forma conjunta en el plazo de vigencia del presente acuerdo.-----
- D. Cantidad de pasantes y/o estudiantes becarios en la agenda de producción establecida en base a la "fase 4" del Anexo único.-----

SEGUNDA: Sobre los responsables

La Facultad de Artes y Diseño designa como responsable de las actividades a Marcos SOSA EULA, DNI N° 31816634, coordinador del Área TAC. La Facultad de Filosofía y Letras designa como responsable de las actividades a María Fernanda SAMSÓ DNI N° 28137356, responsable de la Secretaría de Virtualidad. -----

TERCERA: Sobre la responsabilidad de las partes intervinientes

Ambas partes se comprometen a aportar los recursos necesarios para la producción de seis MOOC (según lo establecido en la primera cláusula). Cada MOOC requiere de cuatro fases para desarrollarse. En este sentido el área TAC se responsabiliza de utilizar su infraestructura, recursos humanos y otras competencias para cumplir con lo requerido en la fase 2 y fase 4 según el anexo único. Del mismo modo, la Secretaría de Virtualidad se compromete a utilizar su infraestructura, recursos humanos y otras competencias para cumplir con lo requerido en la fase 1 y 3 según el anexo único. Se establece de común acuerdo trabajar de forma conjunta la fase 5, relacionada con el ecosistema de medios, según lo especificado en el anexo único.-----

CUARTA: Sobre la autoría

Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.-----

QUINTA: Sobre la vigencia

El presente acuerdo regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de un (1) año, pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a

Resol. N° 23


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA DRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



Anexo Único- Hoja 3

solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.-----

SEXTA: Sobre las modificaciones

El presente Acuerdo Específico no podrá ser modificado sin el consentimiento de ambas partes, el que será expresado por escrito y fehacientemente notificado con 15 días de anticipación. Ningún derecho u obligación relativos al presente Acuerdo Específico podrá ser cedido o transferido por ninguna de las partes, sin antes contar con la autorización de la otra parte, expresada por escrito.-----

SÉPTIMA: Sobre las variaciones en el avance del proyecto

Todas las prestaciones realizadas por este Acuerdo Intrainstitucional se ajustarán a normas y técnicas habituales. Para los casos de no estar reglada tarea o condición, una de las partes deberá notificarlo por escrito con una antelación de treinta (30) días.-----

Para aquellos casos en los que sea necesario involucrar otras instituciones, organizaciones u otros actores al proyecto no expresados en este documento, ambas partes intervinientes deberán expresarlo por escrito con una antelación no menor de TREINTA (30) días.-----

OCTAVA: Sobre la resolución de posibles conflictos

Las partes se comprometen a solucionar todo conflicto motivado en la interpretación y aplicación del presente acuerdo, amistosamente y de buena fe. En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mendoza.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del presente convenio, de un mismo tenor a un solo efecto, y se hace lo propio con el Anexo único.-----


Firma Facultad Artes y Diseño
Universidad Nacional de Cuyo
Decana: Mgter. Laura Viviana BRACONI
Fecha:


Firma Facultad de Filosofía y Letras
Universidad Nacional de Cuyo
Decano: Dr. Gustavo ZONANA
Fecha:

Resol. N° 23


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



ANEXO ÚNICO: DESCRIPCIÓN DE LAS DISTINTAS FASES PARA DESARROLLAR UN MOOC

La descripción de las distintas fases que componen la producción de un curso abierto, masivo, auto-evaluable y auto-asistido o MOOC (del inglés Massive Open Online Course) nos permite utilizarlo como unidad de medida para el cumplimiento de agenda conjunta, fechas límite de proyecto y objetivos a mediano y largo plazo. Además esta unidad de medida (un solo MOOC) es paralela a los niveles propuestos en la escala de ponderación del sistema de certificación (A1, A2, B1, B2, C1, C2) equiparable con los objetivos de formación de la UUA.

FASE 1: Estrategia de contenidos

En esta fase se desarrollan las tareas para pensar los recorridos semánticos del MOOC, el diseño instruccional, las estrategias relacionadas con el LMS utilizado, comunicación, guiones y estrategia de recursos didácticos.

Esta no es una fase "inicial", es decir las tareas que se llevan a cabo sirven de insumo para las siguientes otras cuatro fases mencionadas a posterior. En esta fase se desarrollan las siguientes actividades generales:

1. Perfilamiento detallado del sujeto de aprendizaje
2. Desarrollo de estrategias de diseño instruccional
3. Diseño de la/las estrategias de contenido
4. Listado de requerimientos de diseño
5. Guiones de los productos audiovisuales
6. Manual de tono y estilo comunicacional

FASE 2: Producción del sistema visual

Desarrollo los requerimientos gráficos que el curso necesita para publicarse, con todo el recurso gráfico necesario para el correcto funcionamiento:

1. Gráficas para Moodle o el LMS utilizado
2. Infografías interactivas
3. Botones

Resol. N° 23



4. Diseño de página y diseño de comunicación visual general del material didáctico
5. Diseño gráfico para los productos audiovisuales (graph de video, moscas, separadores, animaciones, aperturas, etc)

Se debe contemplar que todas estas piezas deben funcionar en sistema, no podemos disociar la estrategia de comunicación visual de la de producción audiovisual porque deben ser un todo coherente. Se trabajan conjuntamente. El proceso de diseño para esta fase tiene sus propias etapas y su agenda debe adecuarse a la agenda macro (agenda de producción de un MOOC)

FASE 3: Gestión y diseño del Entorno Virtual (EVEA)

Configuraciones relacionadas con el cursado

- Configuración específica del entorno de un MOOC
- Pensar y desarrollar el recorrido del usuario
- Desarrollo de estrategias de enseñanza - aprendizaje
- Planteo de la hoja de ruta y estrategias que se sugieran para el recorrido pedagógico
- Producción de recursos visuales para el curso (señaladores, cabeceras, botones, diferentes recursos de la UI, organizadores gráficos, etc.)

Configuraciones relacionadas con la plataforma en general

- Tema instalado (Boots), configuración del entorno para favorecer la usabilidad de la plataforma.
- Recursos visuales y configuraciones para trabajar la accesibilidad, la usabilidad y aprovechar al máximo las variables del LMS

FASE 4: Producción Audiovisual

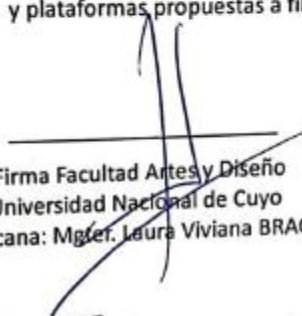
1. Tareas relacionadas con pre-producción (agendar el espacio de grabación, coordinar los días necesarios para realizar el proyecto, calcular la cantidad de horas, contactar a los perfiles que participan en la grabación, etc.)
2. Tareas de producción (grabar los productos)
3. Tareas de post-producción (editar el material, agregar las gráficas, exportar los recursos en los formatos adecuados, etc.)
4. Publicación (por ejemplo si sale en YouTube se deben pensar conjuntamente una estrategia específica de comunicación).


FASE 5: Ecosistema Estratégico de medios

Resol. N° 23




1. Planificación, dirección, implementación y control de estrategias de medios coordinadas y horizontales para fomentar competencias virtuales en los usuarios
2. Creación y mantenimiento de plataformas (de desarrollo propio o de terceros) destinadas a fomentar un ecosistema de medios (conjunto de plataformas virtuales) que permitan a los participantes el transido de una "multi-experiencia en un sistema multi-canal" pensadas con fines educativos.
3. Reconocimiento y recopilación de datos cualitativos y cuantitativos sobre el rendimiento de los canales y plataformas propuestas a fines de optimizar los mismos.


Firma Facultad Artes y Diseño
Universidad Nacional de Cuyo
Decana: Mgter. Laura Viviana BRACONI


Firma Facultad de Filosofía y Letras
Universidad Nacional de Cuyo
Decano: Dr. Gustavo ZONANA

RESOLUCIÓN N° 23


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO